



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 048-2023-FACIA-UNAM

Moquegua, 24 de abril de 2023

VISTOS, Informe N° 102-2023-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 19.04.2023, CARTA S/N Reg. N° 43600 de fecha 13.04.2023, FUT S/N de fecha 30.12.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 0082-2021-FACIA-UNAM, de fecha 17 de noviembre de 2021, se aprobó, del Proyecto de tesis denominado: “EVALUACIÓN DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS (HAPs) EN SUELOS IMPACTADOS POR QUEMA DE PASTOS NATURALES EN EL CENTRO POBLADO DE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS”, presentado por la tesista ANYELA PIERINA VEGA QUISPE.

Que, al respecto, con CARTA S/N Reg. N° 43600 de fecha 13 de abril de 2023 y FUT S/N de fecha 30.12.2022, presentado por la tesista Anyela Pierina Vega Quispe, solicita el acta de evaluación de resultados y cambio de Jurado Dictaminador, considerando que el Segundo Miembro del Jurado se encuentra con licencia, procedimiento que permitirá continuar con la evaluación y sustentación del Informe Final de Tesis.

En su atención, con Informe N° 102-2023-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 19 de abril de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con la finalidad de atender la solicitud y pedido de la tesista, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la reconfiguración de Jurado Dictaminador de Tesis, que permita la evaluación y sustentación del Informe Final de Tesis, denominado: “EVALUACIÓN DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS (HAPs) EN SUELOS IMPACTADOS POR QUEMA DE PASTOS NATURALES EN EL CENTRO POBLADO DE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS”.

No obstante, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, aprueba la reconfiguración de Jurado Dictaminador, a fin se proceda con la revisión y evaluación del Informe Final de Tesis, denominado: “EVALUACIÓN DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS (HAPs) EN SUELOS IMPACTADOS POR QUEMA DE PASTOS NATURALES EN EL CENTRO POBLADO DE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS”, presentado por la tesista ANYELA PIERINA VEGA QUISPE.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21.12.2021 y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10.06.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06.07.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 890-2022-UNAM del 10.10.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 972-2022-UNAM del 27.10.2022, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR**, la Resolución de Facultad N° 0082-2021-FACIA-UNAM, de fecha 17.11.2021, respecto al Artículo Tercero, reconfigurando al Jurado Dictaminador, procedimiento que permitirá la evaluación y sustentación del Informe Final de Tesis, denominado: “EVALUACIÓN DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS (HAPs) EN SUELOS IMPACTADOS POR QUEMA DE PASTOS NATURALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 048-2023-FACIA-UNAM

EN EL CENTRO POBLADO DE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS”, presentado por la tesista ANYELA PIERINA VEGA QUISPE., conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Dr. EDGAR VIRGILIO BEDOYA JUSTO.
PRIMER MIEMBRO	: MSc. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA.
SEGUNDO MIEMBRO	: Mgr. SUCY ALICIA CABALLERO APAZA
ACCESITARIO	: Dr. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mg. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA